



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO : 20001-31-10-002-2023-00460-00.
PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA.
SOLICITANTE : GELEN YULIETH MARQUEZ GARISAO en representación de su menor hija L.V.S.M.
CAUSANTE : YADIRA ELENA SANDOVAL DANGOND (Q.E.P.D.)

Entra al Despacho la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la causante YADIRA ELENA SANDOVAL DANGOND (Q.E.P.D.), promovida por la señora GELEN YULIETH MARQUEZ GARISAO en representación de su menor hija L.V.S.M, a través de apoderado judicial.

El Juzgado mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2023, inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el proveído en mención, no obstante a ello, se observa que el término se encuentra vencido teniendo que, la parte solicitante no enmendó los yerros anotados; por lo tanto, se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

R E S U E L V E

PRIMERO. – Rechazar la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la causante YADIRA ELENA SANDOVAL DANGOND (Q.E.P.D.), promovida por la señora GELEN YULIETH MARQUEZ GARISAO, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO. – Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO. – Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f529d10016ce5625c3a512a4edf01f190699e54cb90d93b869a37a49069420be**

Documento generado en 18/01/2024 09:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>